



INFORME DE CONTROL ECONOMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA LA COLABORACIÓN EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LANBIDE SERVICIO VASCO DE EMPLEO.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4 a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

INFORME

1.- Objeto del Convenio.

El proyecto de convenio que se informa establece los términos de la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Seguridad y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para analizar, evaluar, y desarrollar medidas de seguridad en las dependencias de Lanbide.

2.- Contenido.

El contenido del Convenio establece en la estipulación 2ª el ámbito de colaboración que comprenderá el análisis, evaluación de riesgos y estudio periódico sobre la seguridad de las dependencias y oficinas de Lanbide; la evaluación y recomendación de medidas de seguridad en las dependencias y oficinas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo; el desarrollo de procedimientos de actuación para el personal de Lanbide como respuesta a incidencias.

Las Estipulaciones tercera y cuarta recogen los compromisos de las partes para obtener los objetivos del Convenio.

3.- Documentación

La propuesta de Acuerdo se acompaña de la siguiente documentación.

- Informe de legalidad emitido por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.
- Informe jurídico de la Dirección de Régimen Jurídico y de Servicios del Departamento de Seguridad.
- Memoria a efectos de control económico-fiscal del la Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Memoria económica de la Dirección de Gestión Económica e Infraestructuras del Departamento de Seguridad.

4.- Financiación

En la Estipulación sexta, aportaciones económicas, el Departamento de Seguridad asume el gasto de personal en que incurra en relación para la realización de los compromisos de la Estipulación tercera

Por su parte Lanbide-Servicio Vasco de Empleo se hace cargo del resto de gastos necesarios para el cumplimiento de los compromisos citados en la Estipulación tercera.

La aprobación de este Convenio carece inicialmente de efectos económicos, si en el futuro se derivaran gastos para la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podría corresponder informar de los mismos a esta Oficina de Control Económico a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondiente a expedientes sujetos a fiscalización previa.

5.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento del Convenio integradas por dos miembros, uno, en representación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, y otro, en representación del Departamento de Seguridad, siendo este último quien ostentará la presidencia de la Comisión.

6.- Vigencia

La vigencia del convenio se prevé desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, periodo que podrá ser prorrogado sucesivamente por periodos de un año, previo acuerdo de ambas partes, siempre que no sea denunciado expresamente por alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

A la vista de todo ello, no se formula reparo ni observación adicional alguna a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, pudiendo el Departamento proponente, si así lo estima oportuno, continuar con la tramitación del expediente.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2013.